



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2009-00017-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 681

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Singular, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2009-00017-00, informándole que, conforme a memoriales visibles en los consecutivos 17 y 18, el apoderado judicial del demandante solicita se adicione el auto adiado 28 de junio de 2022, y relaciona los avalúos de los inmuebles embargados dentro del presente proceso. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 16 de noviembre de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

ORDENA OFICIAR Y OTRO.

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DEL ORDINARIO

DTE: FELIX VALDEZ MARTINEZ

DDO: MANUEL MARTINEZ CASTRO Y ESTEBAN LUIS PADILLA PEREZ

RAD.: 138363189001-2009-00017-00

Procede la judicatura a resolver los memoriales que da cuenta el informe secretarial que antecede, así:

En cuanto a la solicitud de adicionar al auto de fecha 28 de junio de 2022, el acta de diligenciamiento de secuestro practicado por el inspector de policía de María la Baja, sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 060-18585, el cual también fue secuestrado en la misma diligencia de secuestro, tenemos que de una revisión exhaustiva de las actas remitidas por la Inspección de Policía de María la Baja, dando cuenta de las diligencias practicadas con ocasión de la comisión ordenada por el juzgado primigenio, se puede observar que en ambas actas, pese a describirse predios distintos, se relacionan una misma matrícula inmobiliaria, esto es la 060-18585.

Así las cosas, la judicatura no dará lugar a la solicitud de adición que nos ocupa, y, ante la situación planteada, el despacho en aras de evitar futuras nulidades en etapa de remate, ordenará oficiar a la Inspección de Policía de María la Baja, para que precise y/o aclare la matrícula inmobiliaria a la cual corresponden las actas de diligencias de secuestro con ocasión de la comisión ordenada por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar, practicadas a las 09:45 a.m. y 11:33 del 01 de abril de 2022.

En cuanto al memorial a través del cual el apoderado judicial del demandado da cuenta al despacho de los avalúos de los inmuebles particularizados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 060-121063 y No. 060-18585, debidamente embargados dentro del presente proceso, fuera del caso corres traslado de dichos avalúos, sino porque a tal escrito no se acompañó certificado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o documento alguno que dé cuenta de los avalúos relacionados por el memorialista.

Por lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Sin lugar a la solicitud de adición de auto radicada por el apoderado judicial del demandado por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2009-00017-00

SEGUNDO: Oficiar a la Inspección de Policía de María la Baja, para que precise y/o aclare en las actas de diligencias de secuestro practicadas a las 09:45 a.m. y 11:33 del día 01 de abril de 2022, con ocasión de la comisión ordenada por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar, la matrícula inmobiliaria a la cual corresponde cada predio secuestrado.

TERCERO: Abstenerse de corres traslado de los avalúos relacionados por el apoderado judicial del demandado por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9f5f20a4a70876d45214ddf796ad8eae12ee88304042c01bb77dbacb3f23bc**

Documento generado en 16/11/2022 03:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>